



Alto Hospicio, 06 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1650/22.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorándum N°122/22 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°207/22 de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum N°305/22 de fecha 30 de marzo de 2022, el con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsable por los hechos denunciados por la Unida de Control Municipal, mediante Memorándum N°305/22 el cual se tiene como íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra todos quienes sean responsable por los hechos denunciados por la Unida de Control Municipal, mediante Memorándum N°305/22 el cual se tiene como íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a don **Alexis Patricio Zenteno Benavides**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Fiscal Designado
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secretaría Municipal